



Políticas del concurso de méritos y oposición

Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal

Las personas interesadas en postular en el concurso de Méritos y Oposición **ÚNICAMENTE** necesitan registrarse ingresando la información requerida en el registro

“Hoja de Vida”

(datos actualizados de instrucción formal, fechas EXACTAS de certificados laborales y demás, mismos que deberán ser documentados al momento que la institución lo requiera)

conforme bases de concurso disponible en el sitio www.socioempleo.gob.ec en el enlace **OFERTAS SECTOR PÚBLICO**.



Toda la información relacionada al proceso podrá ser visualizada a través de la página web institucional de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado:

www.scpm.gob.ec



La o el postulante podrá aplicar exclusivamente a un puesto por convocatoria.



La o el postulante es el único responsable de la veracidad y exactitud de la información y de sus declaraciones incluidas en el **registro “Hoja de Vida”**.



Es responsabilidad de la o el postulante el monitorear su participación durante todo el concurso en la plataforma tecnológica de la **Red Socio Empleo**.



Ninguna postulación tendrá costo alguno.



En ningún caso se establecerá como requisito la experiencia específica en el sector público.



Se tomarán en cuenta pasantías o prácticas preprofesionales, de acuerdo a la experiencia requerida en las bases del concurso.



Se aprobará únicamente las hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos.



Si un postulante no se presenta a la prueba psicométrica, prueba técnica o entrevista quedará descalificado del concurso.



Para rendir las pruebas psicométricas y técnicas, así como para presentarse a la entrevista la o el postulante deberá presentar su documento original de identificación, sea: cédula de ciudadanía, identidad, licencia de conducir con fotografía o pasaporte. En caso de no presentar uno de dichos documentos al momento de presentar sea la aplicación de las pruebas, no será admitido y quedará descalificado del concurso, el administrador del concurso, sentará la razón respectiva.



No se permitirá el uso de cualquier material o artefacto electrónico durante las pruebas tanto psicométricas como técnicas, por ejemplo: uso de celulares, USB, tablet, etc. Se prohíbe cualquier uso de material que ayude a resolver alguna de las pruebas.



Vacantes cuyo requisito de instrucción formal se requiera título de tercer nivel, estos deben estar debidamente registrados en la SENESCYT.



Vacantes cuyo requisito mínimo es tecnología, tercer año o sexto semestre universitario aprobado o egresamiento, el o la postulante deberá registrar la especialidad así como el número exacto de años o semestres aprobados en la celda correspondiente al registro de la SENESCYT.



Vacantes cuyo requisito mínimo es bachillerato, la o el postulante registrará el título de bachiller registrando la especialización que las bases requieran, en caso de no registrar el requisito mínimo y especificar títulos adicionales no será sujeto a la validación de la fase de postulación.



Se considerará en la validación del merito únicamente, la experiencia laboral que se encuentre estrictamente dentro de las bases del concurso, de acuerdo al perfil del puesto. La experiencia laboral que la o el postulante signará en la hoja de vida de socio empleo, será aquella que documentadamente posea (Certificados de Trabajo otorgados por la autoridad competente, indicando fechas exactas de entrada-salida, cargo y funciones).



Los resultados de las diferentes etapas del proceso se publicarán en la página web de socio empleo **www.socioempleo.gob.ec**, por tanto la o el postulante deberán ingresar a ésta página, a fin de verificar sus resultados tanto de la fase de mérito como de oposición y resultados finales, por tanto es importante que la referida página web sea monitoreada permanentemente.



En el caso de comprobarse falsificación de documentos, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, comunicará a la autoridad nominadora, para los fines de Ley pertinentes. La información proporcionada por la o el postulante, será verificada al final del proceso, conforme notificación previa de la referida Dirección.



De la Ganadora o del Ganador del Concurso, una vez declarado/a el/la ganador/a del concurso de méritos y oposición en las diferentes vacantes mediante acta final emitida por el Tribunal de Méritos y Oposición; y de Apelaciones, la autoridad nominadora o su delegado, designará ganadores/as posesionando al cargo con el otorgamiento del nombramiento a prueba, conforme lo establece la Ley.